

de Juicio Deshaucio por Falta de Pago de Negocios, seguidos al número 30/99, a instancia D. Hamido Mohamed Bussian representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Fernando Luis Cabo Tuero contra D. Andrés Cáceres Martínez, sobre Desahucio.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales D. Fernando Luis Cabo Tuero en nombre y representación de D. Hamido Mohamed Bussian contra D. Andrés Cáceres Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre el local de negocio sito en esta ciudad calle Capitán Arenas n.º 8 que existía entre el actor y el demandado por falta de pago, y consecuentemente debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la expresada finca, apercibiéndose de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto días.

Así porestá mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Andrés Cáceres Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la Sentencia en Melilla a 24 de enero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

DILIGENCIAS J. FALTAS 555/99

EDICTO

398.- Por la presente se cita a Abdelkader Nouni, cuyos datos de filiación son los de nacido en saida (Libano), en fecha 12 de mayo de 1971, hijo de Mirut y de Alia, domiciliado en el país de origen, para que en calidad de denunciado, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 29 de febrero de 2000 a las 9'35 horas. Se le advertirá que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 28 de enero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS J. FALTAS 249/99

EDICTO

399.- Por la presente se cita a Carmen Rosa Santana Rodríguez, cuyos datos de filiación son los de nacida en Las Palmas de Gran Canarias, el día 15 de febrero de 1975, hija de Miguel y de Juana, con último domicilio conocido en Las de Gran Canarias, y se cita a Rafael Diaz Mohamed, nacido el 9 de octubre de 1974, hijo de Manuel y de Habiba, con último domicilio conocido en Las Palmas de Gran Canarias, ambos en calidad de denunciantes, denunciados por una falta de Lesiones, para que se presenten el próximo día 14 de marzo de 2000 a las 9'30 horas.

Se le advertirá que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 27 de enero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 357/99

EDICTO

400.- Por la presente se notifica a Karim El Fatmi Hamed, que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 28/10/99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 29/10/99. El Ilmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas 357/99, seguido entre María Pilar González Hamed como denunciante y Karim El Fatmi Hamed como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Karim El Fatmi Hamed de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así porestá mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente